



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015-2019

Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

Decreto del alcalde por el que se modifica su Decreto número 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo

ANTECEDENTES

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2015, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, y atendiendo a lo preceptuado en los artículos 31.1b) y 5, y 39, y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y marco competencial del alcalde, artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que atribuye a este la competencia para establecer la organización y estructura de la Administración municipal, se han dictado los siguientes decretos y resoluciones:

- Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

- Decreto del alcalde número 35827/2015, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

- Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Por la concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad, con fecha 16.6.2017, se ha dispuesto la modificación y reestructuración del referido Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, así como su revisión para la corrección de errores detectados y la compilación del referido decreto y su reestructuración con las posteriores modificaciones que se han operado en el mismo.

En su virtud, y atendiendo al marco competencial atribuido a los municipios por los artículos 25, 26, 27 y funciones atribuidas al alcalde por el artículo 124.4.k) LRBRL, vista la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistos los artículos 5 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, 7, 35, 37 a 45, 72 y disposición adicional sexta del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA), así como la normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación,

DISPONGO

p006754ad127140104b07e12c8060a10A

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015-2019

Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

PRIMERO. Las modificaciones y reestructuración organizativa que seguidamente se refieren del Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración:

- 1. Apartado dispositivo primero. Ámbito funcional.** Se amplía el ámbito funcional del Área en uno, SECTOR PRIMARIO, integrado por los sectores funcionales de Agricultura, Pesca y Ganadería:

SECTOR PRIMARIO

- Agricultura.
- Pesca.
- Ganadería.

- 2. Apartado dispositivo segundo. Organización y competencias de los órganos superiores y directivos.** Se realizan las siguientes modificaciones, correcciones y adaptaciones:

1.- Al concejal de gobierno se le atribuye un nuevo ámbito funcional con sus correspondientes sectores funcionales:

SECTOR PRIMARIO

- Agricultura.
- Pesca.
- Ganadería.

2.- El epígrafe 1.1. ÓRGANOS SUPERIORES, referenciado en plural, pasa a referirse en singular, al contar dicho epígrafe con un solo órgano superior.

3.- Especificación de los ámbitos materiales y sectores funcionales atribuidos al concejal de gobierno del Área de Sostenibilidad.

4.- En el apartado 2. ÓRGANOS COLEGIADOS, se realizan las siguientes adaptaciones, correcciones y modificaciones:

- El subepígrafe 2.1.1. ÓRGANOS CONSULTIVOS, referenciado en plural, pasa a referirse en singular, al contar con un solo órgano consultivo.
- El subepígrafe 2.1.2. ÓRGANOS DE GESTIÓN DESCONCENTRADA, referenciado en plural, pasa a referirse en singular, al contar con un solo órgano de gestión desconcentrada.
- El subepígrafe 2.2.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS, referenciado en plural, pasa a referirse en singular, al contar con un solo organismo autónomo, y, al mismo tiempo, se completa con su correcta denominación y las siglas del organismo autónomo incluido: "Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE)".



p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=p006754ad127140104b07e12c8060a10A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015-2019

Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

SEGUNDO. La compilación del Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, con las modificaciones que resultan del que ahora se dicta, así como de las modificaciones y reestructuración de los decretos organizativos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES y de la adecuación de las referencias legislativas a las ahora vigentes, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

Decreto del alcalde número 21697/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2015, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, y atendiendo a lo preceptuado en los artículos 31.1b) y 5, y 39, y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y marco competencial del alcalde, artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LRBRL), que atribuye a este la competencia para establecer la organización y estructura de la Administración municipal, y vista la propuesta de la concejala de gobierno del Área, procede determinar el ámbito funcional y la organización interna del Área de Gobierno de Sostenibilidad.

En su virtud, y atendiendo al marco competencial atribuido a los municipios por los artículos 25, 26, 27 y 124.4.k) LRBRL, vista la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistos los artículos 5 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, 7, 35, 37 a 45, 72 y disposición adicional sexta del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA), así como la normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero. Ámbito funcional. El Área de Gobierno de Sostenibilidad es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los ámbitos materiales y sectores funcionales siguientes:

LIMPIEZA

- Limpieza viaria.
- Recogida y tratamiento de residuos.

MEDIO AMBIENTE

- Medio Ambiente.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica de las zonas urbanas.
- Huertos urbanos.

p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad127140104b07e12c8060a10A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - 2015-2019

Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

- Asesoramiento, promoción y apoyo a proyectos en materia energética, a otras áreas, empresas y entidades municipales.

- Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

- Fomento del ahorro y eficacia energética en el término municipal.

SECTOR PRIMARIO

- Agricultura.

- Pesca.

- Ganadería.

Segundo. Organización y competencias de los órganos superiores y directivos.

1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

1.1. ÓRGANO SUPERIOR

1.1.1. Concejales de gobierno del Área de Sostenibilidad

Ámbito funcional. El concejal de gobierno ejerce las funciones de dirección, planificación y coordinación política sobre todo el ámbito funcional del Área de Gobierno señalado en el apartado dispositivo primero, sin perjuicio de las competencias que le delegue el alcalde o la Junta de Gobierno, y específicamente la gestión directa de los ámbitos materiales y los sectores funcionales siguientes:

MEDIO AMBIENTE

- Medio Ambiente.

- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica de las zonas urbanas.

- Huertos urbanos.

- Asesoramiento, promoción y apoyo a proyectos en materia energética, a otras áreas, empresas y entidades municipales.

- Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

- Fomento del ahorro y eficacia energética en el término municipal.

p006754ad127140104b07e12c8060a10A

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
 Expte.: EGC - 2015-2019
 Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

SECTOR PRIMARIO

- Agricultura.
- Pesca.
- Ganadería.

1.2. ÓRGANO DIRECTIVO**1.2.1. Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza**

Ámbito funcional. El gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, bajo la dependencia de la presidenta del Consejo de Administración del citado órgano, ejerce las funciones de dirección y gestión, con las atribuciones dispuestas en el artículo 28 de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del ámbito material y los sectores funcionales siguientes:

LIMPIEZA

- Limpieza viaria.
- Recogida y tratamiento de residuos.

En atención a las características específicas de este puesto directivo su titular podrá no reunir la condición de funcionario de carrera.

2. ÓRGANOS COLEGIADOS**2.1. DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA****2.1.1. ÓRGANO CONSULTIVO****2.1.1.1. Consejo Sectorial de Desarrollo Sostenible****2.1.2. ÓRGANO DE GESTIÓN DESCONCENTRADA****2.1.2.1. Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza****2.2. DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA****2.2.1. ORGANISMO AUTÓNOMO****2.2.1.1. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE)**

p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=p006754ad127140104b07e12c8060a10A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: EGC - 2015-2019
Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

Tercero. Suplencia de órganos superiores y directivos. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Publicación, comunicación y notificación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

Quinto. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria



p006754ad127140104b07e12c8060a10A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=P006754ad127140104b07e12c8060a10A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37

2017 - 19999
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
20/06/2017



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: EGC - 2015-2019
Trámite: MODIFICACIÓN DECRETO 21697/2015, DE 10 DE JULIO

FELIPE MBA EBEBELE



p006754ad127140104b07e12c8060a10A

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=p006754ad127140104b07e12c8060a10A>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (SECRETARIA GENERAL DEL PLENO)	20/06/2017 11:15
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (ALCALDÍA)	20/06/2017 13:01
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/06/2017 13:37